

EL PERUANO LIBERAL.

Domingo 17 de Octubre de 1813.

EXTRACTO DE LO MAS IMPORTANTE DE LAS actas de este Excmo. Ayuntamiento.

Día 19 de Enero de 1813.

En virtud de una consulta del Sr. regidor juez de aguas, se mandó practicar vista de ojos para poner una cerca de adobes, y cerrar con ella la azequia de la toma, nombrada de los quatro riegos, poniendo así remedio á sus continuas queiebras provenidas del ingreso de ganados. Se reformó la costumbre gravosa al público, de exhivir en los juzgados quatro reales los demandantes, á los almocacenes ó alguaciles por cada llamada de sus contra partes; reduciendo el número de estos al de ocho, y aumentándoles provicionalmente la asignacion respectiva: encargando así mismo á los Sres. alcaldes constitucionales pidien por oficio al Sr. regente de esta audiencia nacional, que los almotacenes destinados á los antiguos juzgados de provincia, pasasen

á los constitucionales, cuya jurisdiccion habian reasumido. Se comisionó al Sr. regidor Conde de la Vega del Ren para que remediase las escavaciones y direccion de una cerca de la hacienda de Lima-tambo. Para no gravar al público con el doble gasto de las citaciones judiciales á los dos Sres síndicos procuradores, se resolvió ocurrir á qualquiera de ellos. El Sr. regidor Conde de la Vega del Ren, pidió se fijasen carteles, para descubrir el dueño de un muladar inmediato al convento de Guadalupe para obligarlo á su fábrica, vendiéndnse, de lo contrario en beneficio de los fondos públicos; así se mandó.

Dia 22 de Enero.

Se dió traslado á los Sres. síndicos procuradores de un expediente remitido por este gobierno, pidiendo informe sobre licencia para establecer baños en el pueblo de Miraflores allanando el barranco. Para extirpar los regatones, se determinó fijar carteles haciendo entender por ellos baxo de apercibimiento, que las especies de abasto que se encontrasen en lo sucesivo para, venderse por mayor hasta las once del dia en la plaza, serian perdidas por sus dueños. Se informó á este gobierno sobre la necesidad de establecer dos alcaldes de barrio en el pueblo del Cercado. Se acordó pedir al mismo, el expediente sobre coliséo de gallos.

Día 23 de Enero.

Se ordenó imprimir las posturas del precio del trigo, pan y acemitas, y que se fijasen mensualmente los respectivos exemplares en el oficio que se halla en el portal de escribanos, en las esquinas de la plaza y en las panaderías.

Día 26 de Enero.

Se dió traslado á los Sres. síndicos procuradores de un expediente sobre el derecho de esta ciudad á una casa en la calle de mercaderes; de otro, sobre el arreglo del abasto de la plaza mayor, y finalmente la representacion del cabo de almotacenes en quanto al cumplimiento de estos. En el expediente sobre la contrasturfa, se admitieron á exámen los maestros artífices presentados, nombrándose por peritos exáminadores á D. Agustin Larrea, D. Cayetano Laos, D. Francisco Palomino, D. José Diaz y D. José Boqui, á quienes se les mandó comunicar esta providencia para la aceptacion del cargo, reservandose el señalamiento del dia del exámen. A petición del Sr. regidor juez de aguas, se pidió al Excmo. Sr. Virey, el expediente sobre aumento de este fluido en el rio de Carabayllo, para promover un fin tan interesante.

Día 29 de Enero.

En el expediente de D. Julian Grajales sobre conservacion de la Vacuna, se proveyó informasen los físicos encargados de ella. Habiendo dado cuenta el Sr. regidor comisionado para la beneficencia pública, de las inquisiciones que había hecho sobre los paramentos fúnebres, se resolvió pedir por oficio al Excmo. Sr. Virrey, el expediente de este ramo iniciado en el gobierno por el cura de S. Sebastian. A propuesta del Sr. regidor encargado del ramo de solares, se mandaron fixar carteles por el término de un mes, para que compareciesen los dueños de los solares que se hallan en la plazoleta de Otero, muladar grande, y al costado izquierdo del puente de Amaya.

CONTINUA EL ALUMBRADO.

Este plan ó proyecto de alumbrado, debe á nuestro entender comprehenderse en un reglamento con él de serenos, por ser mas propio y económico que estos mismos sean á un tiempo los que cuiden los faroles.

Para ello se deberán aumentar cincuenta individuos, con lo que se compondrá un número de ciento y cincuenta pagados á veinte pesos mensuales por aho-

ra , y ocho cabos montados con el salario de cincuenta pesos, que deberán vigilar para que no se note la mas leve falta en los serenos, como se previene en el reglamento de 1807.

No parecerá violento que atendiendo al crecido costo que tendrían los faroles nuevos, su colocacion y el aumento de serenos, se exija por ahora á cada casa grande, además de lo que satisfacen para el pago de serenos, cinco reales mensuales y su farol de calle, tres á cada casita, y dos á cada tienda, minorándose esta quöta sucesivamente. Las que tienen altos considerables, deberán satisfacer el duplo; los conventos y monasterios, con proporcion á la extension que ocupen; y los cafées, fondas, bodegas, pulperías, bodegones, mistelerías, callejones grandes, chicherías, cererías, boticas, tiendas de comercio, panaderías, belerías, pastelerías, tambos &c. los mismos cinco reales que corresponden á las casas.

De esta suerte, quedará un sobrante con que satisfacer los intereses de la cantidad, que el ayuntamiento podrá tomar por lo pronto, hipotecando sus propios, para plantificar el alumbrado; é insensiblemente un fondo con que cubrirse de este desembolso.

Los serenos, ó llámense guardas faroleros, necesitan indispensablemente tener un juez que esté á la mira de su conducta en particular, y de

todos en comun. Y no debiendo gravarse el vecindario con sueldos inútiles, debe recaer este cargo en un regidor, ó en el intendente como lo está en otras ciudades. Sin un jefe inmediato todo sería un abuso, y jamás se conseguiría el orden necesario en un establecimiento nuevo.

La experiencia nos enseña que toda subasta ó arrendamiento es perjudicial, porque todo asentista no atiende á otra cosa que á su interes y lucro: este convencimiento nos hace desear, que toda persona que quiera hacer el servicio de proponer un otro plan de alumbrado mas ventajoso, pèse bien los inconvenientes que traería el sacarlo á remate.

Todo proyecto por util que sea, tiene contra si la prevencion del público; por esto sería muy útil que comenzase el establecimiento del alumbrado por una sola calle inmediata á la plaza mayor, anticipándose el gasto por el ayuntamiento. De este modo las gentes de todas condiciones, palparían las ventajas, y no se les hará violenta la contribucion, como sucedería si se tratase de obligar al vecindario, á contribuir para lo que la mayor parte desconoce. Despues se irá extendiendo insensiblemente, hasta que este beneficio sea uniforme en toda la capital.

No debemos omitir que este establecimiento va á abrir nuevos ramos de industria y ocupacion,

bien sea dedicándose á la pesca de ballenas y lobos , ó bien al plantío de higuierillas, navos &c. para proveer de aceite el alumbrado. Con la dedicacion á la pesca se aumentará nuestra marina mercantil , y se dará al comercio nuevas materias á sus especulaciones ; y con la siembra de la higuierilla ú otra especie vegetal nuevo fomento á la agricultura.

¿ No es cosa chocante que teniendo en nuestras costas las ballenas y lobos , carezcamos de su esperma y aceite para alumbrarnos , y nos veamos precisados á comprar de extrangeros lo que por desidia despreciamos ? ¿ Qué miéntras las naciones industriosas satisfacen á nuestra costa sus necesidades , nos veamos pobres y sin tener en qué ocuparnos ? ¿ Qué nuestras preciosas producciones sirvan para enriquecer á todo el mundo, ménos á nosotros ? Y lo que es todavía mas ¿ qué ni siquiera nos detengamos á considerar seriamente estas cosas ? ¡ Sí !...el egoismo y preocupáciones nos tenían sumergidos en el error. La claridad del relampago succede á las tinieblas de la tempestad , y esto causa efectos magníficos.

Del mismo modo que poseemos muchas y diversas materias con que alumbrarnos comodamente, tenemos en grande abundancia las que sirven á la formacion de los cristales , necesarios para los faroles que deben servir á este objeto ; pero no sien-

Colors by Munsell Color Services
 Golden Thread
 Density
 Illuminant, 2 degree observer

do aquí el lugar de tratar esto , solamente diremos que no ha muchos años que se extinguió la fábrica de vidrios que habla en Ica. Y no existiendo los motivos que ocasionaron su abolicion , debería promoverse su restablecimiento , ó formarse otras nuevas , que nos surtiesen de cristales baratos. Pues si permaneciese este reyro en la antigua apatia , tendríamos el dolor de llorar eternamente un descuido culpable , miéntras que los demas adelantando la industria , ocuparán un lugar muy respetable en el téatro político; y á cuyo rango parece ser llamado con preferencia en el libro de los destinos el opulento Perú.

EL EDITOR.

Cada día se ván minorando los defectos de impresion de nuestro Periódico, inevitables en un establecimiento reciente , pero al mismo tiempo ventajoso. Los operarios redoblarán en lo sucesivo su esmero, en trabajar con delicadesa los bellos rasgos que se nos comunican; y aunque al fin de cada tomo pondrémos fé de erratas, advertimos ahora que en el capítulo 1. del extracto de actas del núm. 4. liréa 2. adonde dice „determinaron“ debe leerse „destinaron“ y en el núm. 5. pág. 41. lín. 6. „conservaba“ en lugar de „conserva“ y en la 23 „consideramos“ por consideremos“

Lima : Imprenta Peruana. Por D. Tadeo Lopez.

49.25	38.62	28.66	18.19	8.28	3.44	11.61	27.58	16.83	24.45	30.77	30.01	81.29	-12.72
-0.16	-0.18	0.54	-0.05	-0.81	-0.23	20.88	-24.45	16.83	30.77	30.01	81.29	-12.72	
0.01	-0.04	0.60	0.73	0.19	0.49	-19.43	55.93	88.80					
0.75	0.68	1.24	1.67	2.04	2.42								